

## RESOLUCIÓN No. 346 DE 2018

(Julio 31)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018”

### LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 1 del Acuerdo No.11 de Diciembre 11 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina y,

### CONSIDERANDOS:

Que el Decreto 111 de 1996 "ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO", En su artículo 26 Numeral 4.: Determina como función del COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo."

Que Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112, que trata sobre: "Del Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta"; regula su parte presupuestal.

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en donde se regulan aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.02 de 2009

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2018 fue aprobado mediante Acuerdo No.15 de Diciembre 26 de 2017 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No. 042 de diciembre 15 de 2017.

Que mediante Resolución No.423 de diciembre 28 de 2017, se expide la desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2018, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 y artículo 5 del Acuerdo No. 15 de 2017 (Presupuesto 2018), expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en concordancia con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828

Que el Artículo Primero Acuerdo No.11 de diciembre 11 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, faculta al Gerente de la Empresa para incorporar mediante Resolución Administrativa al presupuesto de la vigencia fiscal de 2018, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-, los valores que resulten de la firma de Convenios y/o Contratos.

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina ha firmado el **Contrato Interadministrativo No. 0987**, con el Municipio de Neiva -SECOP II, cuyo objeto es la **"APOYO Y COOPERACIÓN ENTRE LA E.S.E. Y EL MUNICIPIO DE NEIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDA A GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE LA VIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN SUS 8 DIMENSIONES: SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SALUD Y ÁMBITO LABORAL Y GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES; TODO ELLO DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA"** - con recursos certificados presupuestalmente por valor de **\$833.512.383,00**.

Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos del **Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud No. 0987** no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que para el cumplimiento del objeto de los convenios antes mencionados se hace necesario incorporarlos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2018, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-

Que por lo anteriormente expuesto.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal, la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$833.512.383,00)**, distribuidos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	
11	INGRESOS DE EXPLOTACION	
1117	OTRAS ENTIDADES	
111701 18	OTRAS ENTIDADES - PIC	\$ 833.512.383,00
	<b>TOTAL ADICION</b>	<b>\$ 833.512.383,00</b>



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828

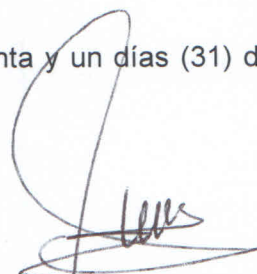
**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en el recurso determinado en el artículo anterior, adiciónese al presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia, la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$833.512.383,00)**, distribuidos así:

Código	Nombre	Valor
1	<b>GASTO DE PERSONAL</b>	
102	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
10202	<b>SERVICIOS PERSONAL INDIRECTOS</b>	
1020202 18	HONORARIOS	\$ 274.360.000,00
1020203 18	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 357.000.000,00
4	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	
42002	<b>GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS</b>	
4200200 01	GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS	\$ 28.000.000,00
4200200 18	GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS	\$ 174.152.383,00
<b>TOTAL ADICIÓN</b>		<b>\$ 833.512.383,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** La presente Adición rige a partir de la fecha de su Aprobación.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los treinta y un días (31) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018)

  
**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Gerente

  
Proyectó: Dr. Diego Darío Aragón Quiroga  
Gestor de Presupuesto.

  
Revisó: Dr. Patricia Quintero Fierro  
Subgerente Administrativo

  
Revisó: Dr. Pedro Felipe Andrade Monje  
Asesor Jurídico Gerencia

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828

**EL SUSCRITO GESTOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA**

**CERTIFICA:**

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina ha firmado el **Contrato Interadministrativo No. 0987**, con el Municipio de Neiva -SECOP II, cuyo objeto es la "APOYO Y COOPERACIÓN ENTRE LA E.S.E. Y EL MUNICIPIO DE NEIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDA A GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE LA VIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN SUS 8 DIMENSIONES: SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SALUD Y ÁMBITO LABORAL Y GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES; TODO ELLO DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA" - con recursos certificados presupuestalmente por valor de **\$833.512.383,00**. No ha sido adicionado al Presupuesto de la actual vigencia fiscal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.

La presente certificación se expide como requisito de adición de los recursos del convenio antes relacionado.

Para constancia se firma, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

  
**DIEGO DARIO ARAGON QUIROGA**  
**Responsable de Presupuesto**

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828

Neiva,

Doctor:  
**RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ**  
Presidente  
**CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS**  
Neiva

Cordial saludo,

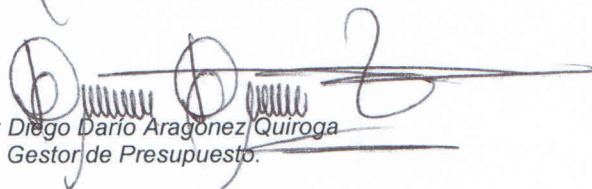
Comendidamente nos permitimos remitir La Resolución No. 346 de 2018 "Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de ingresos, rentas, gastos e inversiones de la empresa social del estado Carmen Emilia Ospina; para la vigencia fiscal de 2018"; para el estudio y aprobación del Comité Municipal de Política Fiscal – COMFIS; en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo No.11 de Diciembre 11 de 2017 expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

Cualquier aclaración adicional con gusto la atenderé.

Atentamente,



**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Gerente



Proyctó: **Diego Darío Aragón Quiroga**  
Gestor de Presupuesto.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828

**MUNICIPIO DE NEIVA  
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° **55-987-9** DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP II

CONTRATISTA:	ESE CARMEN EMILIA OSPINA
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	813.005.265-7
NIT	813.005.265-7
PROFESION U OCUPACION	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
OBJETO:	APOYO Y COOPERACION ENTRE LA E.S.E Y EL MUNICIPIO DE NEIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDA A GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE VIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN SUS 8 DIMENSIONES: SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SALUD Y ÁMBITO LABORAL Y GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES; TODO ELLO DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.
VALOR:	OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS \$ 833.512.383,00
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de cinco 5 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, sin que en todo caso exceda del 30 de Diciembre de 2018. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
DIRECCION Y TELEFONO	Dirección: Cra 22 con Cll 26 Sur Teléfono: 8631818 Ext. 6587
ID SECOP II	EPMNSSCDPSS1003-2018

Entre los suscritos de una parte **MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON**, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.711.174 expedida en Neiva, obrando en nombre del Municipio de Neiva, en su condición Secretario de Salud Municipal nombrado mediante Decreto 0439 del 04 de Agosto de 2017 y con Acta de Posesión No 0074 del 04 agosto de 2017, debidamente facultado para contratar en nombre del Municipio como Administrador y Ordenador del Gasto del Fondo Municipal de Salud conforme autorización conferida mediante Decreto 134 del 18 de febrero de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA-SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**, y por la otra parte **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No 36.300.112 de Neiva -- Huila, quien obra en condición de Gerente y por ende, representante legal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina con Nit. 813.005.265-7 según consta en el acta de posesión 0324 del 3 de octubre de 2016, previa designación mediante Decreto 0575 del 3 de octubre de 2016 y quien para lo relativo a éste acuerdo se conocerá como **LA E.S.E.**, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud el cual se regirá por el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan, así como los estudios previos y las siguientes Consideraciones: **A)** La seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute, colocándose en manos del ordenamiento normativo, la manera de lograr que se haga efectivo, a través del Sistema General de Seguridad Social, desarrollado especialmente en la Ley 100 de 1993. Por su parte, el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, fijó entre otras y para con los entes territoriales, un marco especial de atribuciones en materia de salud, las que en el caso de los municipios, corresponden a las funciones de Dirección local de salud, competencias en materia de aseguramiento y finalmente, las



## MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° **0087-2018** DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP II

relativas a las atenciones en salud pública. Dentro del mismo contexto, se tiene que según lo establecido entre otras normas, en las Leyes 10 de 1990, 100 de 1993, 715 de 2001 y 1122 de 2007, corresponde a las Direcciones territoriales de salud, en cada cuatrienio y a través del Plan Territorial de Salud, adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, igual que coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto define el Ministerio de Salud y Protección Social, instrumento cuya última versión, vigente -adoptada mediante Resolución 1841 de 2013-, definió tres (3) objetivos estratégicos: 1. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2. Mejorar las condiciones de vida y salud de la población; y, 3. Lograr cero tolerancia frente a la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitables. B) También en aquella normatividad se fijaron ocho (8) dimensiones prioritarias en materia de salud, a saber: Salud Ambiental (i); vida saludable y condiciones no transmisibles (ii); convivencia social y salud mental (iii); seguridad alimentaria y nutricional (iv); sexualidad, derechos sexuales y reproductivos (v); vida saludable y enfermedades transmisibles (vi); salud pública en emergencias y desastres (vii); salud y ámbito laboral (viii). A éstas se suman también dos (2) dimensiones transversales que corresponden en su orden a la Gestión diferencial de poblaciones vulnerables (i) y el fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud (ii). Finalmente, debe recordarse que a pesar de los desarrollos normativos citados, es deber general de las entidades territoriales en la materia, orientar sus estrategias a la adopción y evaluación de políticas públicas de promoción de la salud y la calidad de vida, así como la prevención de los riesgos; el fomento de la educación para la salud, dentro y fuera del sector salud; la formulación, adopción y evaluación de políticas para mejorar la participación social y comunitaria en salud, abogacía para movilizar voluntades, compromisos políticos intersectoriales y comunitarios para mejorar la salud y calidad de vida y establecer alianzas para la construcción de entornos saludables; el desarrollo de estrategias de difusión de resultados en salud en su jurisdicción; y, la promoción del control social y la rendición de cuentas. C) Pues bien, en cumplimiento de las competencias normativas antes mencionadas y asignadas a la Secretaría de Salud de Neiva, le corresponde a ésta dependencia, la formulación, implementación, ejecución y desarrollo de los planes, programas, proyectos, políticas y gestiones oficiales que en materia de salud se han establecido en el ámbito local, contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal de Neiva 2016-2019 denominado "Neiva la razón de todos - Gobierno transparente", adoptado mediante Acuerdo Municipal 022 del 14 de Septiembre de 2017, en cuyo primer eje estratégico denominado "Desarrollo social", se incluyó el componente salud (Numeral 1.2) y allí los programas "La razón de todos, la salud", orientado a instituir la prevención y promoción en la salud como pilares fundamentales durante los cuatro (4) años de Gobierno, acorde con los lineamientos del precitado Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021, detallando allí el diagnóstico, problemáticas, estrategias y metas a alcanzar en el cuatrienio, dentro de un contexto general inspirado en alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible y el Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo país: Paz, equidad y educación". Del mismo modo, para el cumplimiento de los mandatos superiores, la Administración Municipal formuló y aprobó el Plan de Salud Territorial del Municipio de Neiva 2016-2019, el cual adopta las políticas, prioridades, propósitos, objetivos, metas y estrategias del Plan Decenal de Salud Pública, comprendiendo también las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud - POS del régimen contributivo y del régimen subsidiado, así como el de riesgos laborales, en coherencia con los perfiles de salud territorial. D) En orden a lo anterior, corresponde al municipio el desarrollo de acciones de promoción de la salud y calidad de la vida, prevención de los riesgos, recuperación, vigilancia en salud y gestión pública, a efectos de lograr metas de resultado y de producto tales como garantizar la cobertura universal del aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de estrategias de promoción a la afiliación; incrementar a 3,8 meses la media de duración de la lactancia materna exclusiva; disminuir la desnutrición global, crónica y aguda en niños menores de cinco (5) años; mantener por debajo de 7/100.000 la tasa de mortalidad por cáncer de cuello uterino; mantener sobre el 90% la proporción de mujeres entre 25 a 69 años que se han tomado la citología; lograr en un 80% la cobertura en planificación familiar general y en adolescentes de 15 a 19 años; reducir al 15% el embarazo en adolescentes; reducir la prevalencia de infección por VIH en población de 15 a 49 años; lograr en un 80% la cobertura en planificación familiar general y en adolescentes de 15 a 19 años; implementar en un 100% un modelo de atención en salud familiar integral, articulando con el Plan de salud Sexual y Reproductivo; implementar en un 100% un modelo de atención en salud familiar integral, articulando con el programa salud oral; operativizar en un 100% del Plan Intersectorial en salud mental; aumentar por encima de 30% la prevalencia de actividad física; disminuir la prevalencia de Enfermedad Renal Crónica y la reducción de la morbimortalidad infantil entre otras, todo lo cual ha llevado a considerar la necesidad de adelantar un trabajo transversal en poblaciones definidas como prioritarias para el cumplimiento de dichas metas, hogares de bienestar familiar, Instituciones educativas, Universidades,

2



Neiva



## MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° **EE-987-3** DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP II

mujeres cabeza de hogar. Para la ejecución de dichos programas, existe al interior de la Administración Municipal de Neiva, la Secretaría de Salud, encargada de los asuntos propios de su denominación, funcionalmente a ella asignados, entre ellos los relativos al desarrollo de los contenidos de los programas en salud que corresponde ejecutar al ente territorial. E) Con todo y bajo el entendido de tratarse de programas que implican el desarrollo de actividades de carácter asistencial cuya prestación directa se encuentra vedada para los entes territoriales, se halló que el cumplimiento de estas tareas, exige contratar el apoyo de un prestador de servicios de salud, y en ese orden, la promoción de éste proceso contractual para seleccionar el ente que habrá de ejecutar aquellas asistencias. F) Justamente en orden a ello, se tiene que el artículo 46 de la Ley 715 de 2001 y luego la Ley 1122 de 2007 (Artículo 26), reiteraron que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (E.S.E.). De hecho, expresamente el inciso 12 del artículo 14 de la última norma en cita dispuso que "...La prestación de los servicios para la atención de Promoción y Prevención se hará a través de la red pública contratada por las EPS del Régimen Subsidiado del respectivo municipio. Cuando las ESE no tengan capacidad para prestar estos servicios de promoción y prevención o cuando los resultados pactados entre EPS del Régimen Subsidiado y las ESE se incumplan, estos servicios podrán prestarse a través de otras entidades, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o en quien este delegue...". También así lo sugiere la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015 por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social dictó una serie de disposiciones dirigidas a las entidades territoriales para la gestión de la salud pública, estableciendo las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas -PIC-, señalándose en el artículo 14 de éste pronunciamiento, que la contratación del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas, departamental, distrital y municipal debía darse con Instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, agregando en el numeral 1 de ésta disposición que "...La entidad territorial contratara prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa...", precisando en todo caso y a continuación, en el numeral 2, que "...En el caso de que estas entidades no demuestren capacidad técnica y operativa para la implementación del Plan de Intervenciones Colectivas, podrán ser contratadas con otro tipo de instituciones, como IPS privadas del municipio, ONG o universidades, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos". G) Ésta última normatividad también se encargó de señalar en su artículo 15, los criterios para determinar la capacidad técnica y operativa para la contratación de las acciones PIC, precisando que la entidad contratante debía verificar que la institución a contratar cumpla con los siguientes supuestos mínimos: "...15.1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenda contratar; 15.2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por el ente territorial, 15.3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con la entidad territorial, la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados; 15.4. Se deberá cumplir con lo establecido en por el sistema único de habilitación, cuando la acción PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos)". H) Finalmente, también la nueva reglamentación se ocupa de señalar las nuevas directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Intervenciones Colectivas que se contratan anualmente con las Empresas Sociales del Estado, definiendo en su anexo técnico las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos necesarios para el desarrollo de actividades de promoción y prevención de enfermedades no transmisibles, salud sexual, entre otras. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** APOYO Y COOPERACION ENTRE LA E.S.E Y EL MUNICIPIO DE NEIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDA A GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE VIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN SUS 8 DIMENSIONES: SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SALUD Y ÁMBITO LABORAL Y GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES; TODO ELLO DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato,



Neiva  
LA CIUDAD DE TODOS

Secretaría de Salud de Neiva  
Carrera 5 No 9-74. Piso 3º Tel. (098) 871 1041  
Pág. Web: www.alcaldianeiva.gov.co

ey  
12

## MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° **987-3** DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP II

el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 6. Al momento de la liquidación del contrato los equipos médicos adquiridos en la ejecución del mismo deberán ser entregado a custodia de la Secretaria de Salud Municipal. 7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. **Obligaciones específicas:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales de La E.S.E., las siguientes: 1. Presentar el cronograma a partir del cual ejecutará las actividades a desarrollar, con identificación de cada una de sus dimensiones, para su aprobación por parte de la Secretaria de Salud Municipal de Neiva; 2. Contar durante el plazo de ejecución del convenio, con el personal y apoyo logístico indispensable para la realización de las actividades de campo de la prioridad en cada una de las dimensiones del Plan decenal de salud pública a ejecutar, así: 2.1. La institución demostrara su capacidad técnica y operativa disponiendo de Un (1) Profesional de la Salud, el cual se encargara de coordinar la ejecución de las acciones del PIC relacionadas a continuación: 2.1.1. Elaborar y presentar el cronograma de actividades a ejecutar para el cumplimiento del objeto del acuerdo y los responsables de su ejecución; 2.1.2. Organizar, participar y hacer seguimiento a la ejecución de las actividades programadas, durante el plazo de ejecución, conforme las directrices trazadas y el cronograma definido y aprobado por la Secretaria de Salud Municipal; 2.1.3. Consolidar la información que hará parte del informe mensual, por cada una de las dimensiones contenidas en el documento para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Neiva, garantizando el ingreso, mantenimiento y custodia de la información de las historias familiares al sistema de información y demás documentos anexos, salvaguardando los documentos e información; 2.1.4. Garantizar la digitación, sistematización y análisis de la información obtenida por el equipo de salud en las visitas familiares con aplicación en la historia familiar; 2.1.5. Articular con el profesional de enlace de la secretaria de gobierno; el desarrollo de las prestaciones que definen el objeto del acuerdo con las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Neiva, entre ellas la Secretaria de Salud Municipal, la Secretaria de la Mujer Infancia y Adolescencia, la Secretaria de Educación Municipal, la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación, la Secretaria de movilidad, la Secretaria del Medio Ambiente y las demás que sea necesario, en cuanto sea pertinente a sus funciones misionales; 2.1.6. Hacer seguimiento a la atención de los casos especiales canalizados desde las Dimensiones contenidas en el Plan de intervenciones Colectivas a la Red Prestadora de Servicios de Salud; 2.1.7 Verificar que la acreditación de formación del personal vinculado a la ejecución del proyecto haya sido expedida por una institución educativa avalada para tal fin, 2.1.8. Garantizar la caracterización de las familias de las comunas 6, 5 y 1 para el año 2018 y realizar el seguimiento a las familias priorizadas en las comunas intervenidas para el 2017. 2.1.9. Las actividades descritas en cada una de las dimensiones serán armonizadas con el equipo interdisciplinario asignado en las comunas priorizadas, para la implementación la Primera fase del modelo MIAS de la ESE CEO, articulado con la secretaria de gobierno municipal, quien lidera la acción intersectorial a través del programa *Territorios de vida convivencia y paz*. 2.2. Realizar las actividades de campo teniendo en cuenta cada una de las dimensiones del Plan decenal de salud pública, a efectos de lo cual deberá contar con el siguiente personal: Diez (10) profesionales en: enfermería, ingeniería ambiental y/o fonoaudiología; Siete (7) profesionales en el área de psicología; Cuarenta (40) Auxiliares de enfermería, técnico en salud pública, técnico en salud ocupacional y/o auxiliar de higiene oral; cinco (5) Instructores físicos; Una (1) profesional en el área de fisioterapia; Una (1) profesional en nutrición; Un (1) Interprete del lenguaje de señas; Un (1) profesional en salud ocupacional; Un (1) Profesional de la salud para la articulación intersectorial y transectorial. 3. Adelantar las siguientes actividades operativas respecto de cada grupo población a intervenir y/o programa a ejecutar en virtud de éste acuerdo: **3.1. RESPECTO DEL PROGRAMA DE "SALUD AMBIENTAL":** Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 5 Enfermeras y/o ingeniero ambiental, 24





NEIVA



## MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° **EE-08**  
MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP II

DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL

Auxiliares de Enfermería; encargado de adelantar las siguientes actividades: **3.1.1** Realizar el análisis del diagnóstico familiar y sanitario, a través de la caracterización de 10.000 familias de los barrios de las comunas 6, 1 y 5 aplicando la ficha SIBCAPS y demás documentos anexos definidos a tal efecto por la Secretaria de Salud Municipal **3.1.2** Realizar seguimiento a las familias priorizadas en los asentamientos de las comunas 6, 8, 9 y 10, según la caracterización realizada en el 2017 **3.1.3** Digitar la totalidad de las fichas familiares en el sistema de información comunitario asignado al desarrollo del convenio **3.1.4** Desarrollar la Estrategia "Vivienda saludable" en las familias intervenidas de las comunas 6, 1 y 5; para el mejoramiento de las condiciones caracterizadas en articulación con los planes, programas y proyectos que se desarrollan en el municipio **3.1.5** Realizar 50 reuniones con líderes y lideresas del entorno comunitario de los barrios de las comunas 6, 1 y 5, y 5 talleres en el entorno laboral donde traten temas como lo son: estrategia "Entornos Saludables", búsqueda de sintomáticos respiratorios y temas de interés en salud **3.1.6** Socializar y sensibilizar a la comunidad educativa de las 20 instituciones educativas de instituciones públicas y privadas de las comunas 6, 8, 1 y 5 sobre la estrategia "Escuela Saludable", a través de sesiones educativas y/o talleres, haciendo énfasis en la identificación de sintomáticos respiratorios y de piel **3.1.7** Crear e instaurar un proyecto para la implementación de la estrategia "Escuela Saludable" en una institución educativa de la comuna 6 **3.1.8** Realizar en el 100% de las comunas a intervenir, la búsqueda activa y canalización de sintomáticos respiratorios y de piel, haciendo un reporte mensual de los mismos **3.1.9** Realizar en el 100% de las comunas a intervenir, la búsqueda activa y canalización de población con discapacidad y población pobre no asegurada- PPNA. **3.1.10** Canalizar las familias a intervenir hacia a los programas de promoción y prevención (planificación familiar, crecimiento y desarrollo, control del joven, control prenatal, control adulto mayor, higiene oral, RCV) de acuerdo a la necesidad identificada. **3.1.11** Realizar en el 100% de las comunas a intervenir control social de enfermedades transmitidas por vectores. **3.1.12** Realizar reporte semanal al programa municipal de salud sexual de las mujeres que se identifican en gestación a través de la caracterización de las 10.000 familias de los barrios de las comunas 6, 1 y 5. **3.2. RESPECTO DEL PROGRAMA "VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES":** Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 5 Instructores físicos, 1 Enfermera, 1 Nutricionista; encargado de adelantar las siguientes actividades: **3.2.1** Realizar cuatro talleres de entrenamiento a grupos de madres comunitarias, cuidadores, padres de familia, sobre identificación de signos y síntomas de alarma en cáncer infantil, cuándo consultar, importancia de asistir a controles de crecimiento y desarrollo **3.2.2** Elaborar 18 unidades de material informativo, educativo y comunicativo para la promoción de hábitos saludables, prevención de la enfermedades no transmisibles, donación de órganos, entre otros temas, así como la divulgación en diferentes medios de comunicación **3.2.3** Llevar a cabo cuatro talleres entrenamientos a la red de mujeres y otras redes comunitarias conformadas por población vulnerable sobre autoexamen de mama, testículos, de piel; signos y síntomas de alarma de enfermedades prevalentes, servicios de salud a los que pueden acceder, importancia de asistir a controles en los servicios de salud **3.2.4** Conformar veinte Clubes de Estilos de Vida Saludable incluyendo grupo o grupos de población con enfoque diferencial, distribuidos en las diez (10) comunas, intervenidos tres veces por semana, para promover con ellos conocimientos, actitudes y prácticas con respecto a los hábitos saludables, impactando todo el curso de vida, de acuerdo a las directrices del Programa Buenos Hábitos, más salud **3.2.5** Identificar y clasificar el riesgo de las condiciones no transmisibles (Test de FindRisk, tamizaje de riesgo cardiovascular), en 30 jornadas que incluyen el tamizaje a los usuarios de los veinte Clubes de Estilos de Vida Saludable y fechas conmemorativas programas por el Programa Buenos Hábitos, más salud **3.2.6** Realizar veinte talleres en los veinte Clubes de Estilos de Vida Saludable, para incrementar el conocimientos sobre prácticas saludables y prevención de las condiciones no transmisibles, de acuerdo a las directrices del Programa Buenos Hábitos, más salud **3.2.7** Realizar cincuenta jornadas en los cuatro Centros Días del municipio, para promover con ellos conocimientos, actitudes y prácticas con respecto a los hábitos saludables de acuerdo a las directrices del Programa Buenos Hábitos, más salud **3.2.8** Brindar 250 consejerías sobre hábitos saludables a hogares familiares, distribuidos en las diez (10) comunas del Municipio de Neiva, de acuerdo a la metodología establecida por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM **3.2.9** Realizar sesenta jornadas de sensibilización de promoción de estilos de vida saludable en instituciones educativas, de acuerdo a la metodología establecida por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM **3.2.10** Intervenir 250 lugares diferentes del municipio con las 5 estrategias del Programa Buenos Hábitos, más salud: "Más movimiento, más salud"; Escaleras es Actividad Física; Enciende la vida, apaga el tabaco; 100% Sobrio, un pacto por la vida y la Suma saludable **3.2.11** Realizar diez Jornadas de movilización masiva de Promoción de Estilos de Vida Saludable en las diferentes comunas del municipio de Neiva de acuerdo a las directrices establecidas por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM **3.2.12** Organizar un evento masivo de la práctica de la Actividad Física en el marco de la Semana Saludable, donde se evidencie la



Neiva  
LA RAZÓN DE TODOS

Secretaría de Salud de Neiva  
Carrera 5 No 9-74, Piso 3° Tel. (098) 871 1041  
Pág. Web: [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

5  
ca

**MUNICIPIO DE NEIVA**  
**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 30.173 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP II

articulación con otros actores y sectores sociales y que busque la participación de todos los grupos poblacionales de acuerdo a las directrices del Programa Buenos Hábitos, más salud 3.2.13 Realizar cinco Jornadas de movilización masiva de Promoción de Estilos de Vida Saludable en la zona rural del municipio de Neiva de acuerdo a las directrices establecidas por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM 3.2.14 Realizar diez jornadas de promoción de hábitos saludables, prácticas de autocuidado para prevención y manejo de las ENT, la salud bucal, visual y auditiva, desde la primera infancia, en entornos y programas sociales, de acuerdo a la directrices del programa Buenos hábitos más salud 3.2.15 Realizar cincuenta jornadas de promoción de estilos de vida saludable en el entorno laboral, de acuerdo a la directrices del programa Buenos hábitos más salud 3.2.16 Intervenir cinco instituciones de formación superior con educación para la salud en la promoción de hábitos saludables y la prevención de las ENT (Tamizajes). 3.2.17 Realizar tamizaje de riesgo cardiovascular al 100% de las familias intervenidas a través de la caracterización (ficha SIBCAPS), con el fin de detectar oportunamente factores de riesgo y canalizar a su red prestadora para su intervención. **3.3. RESPECTO DEL PROGRAMA "CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL":** Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 5 Psicólogos; encargado de adelantar las siguientes actividades: 3.3.1 Realizar en el entorno comunitario un taller a cada uno de los 20 club de EVS para la prevención del suicidio De acuerdo a las directrices del Programa de salud mental, articulado al programa Buenos Hábitos más Salud 3.3.2 Desarrollar en el entorno comunitario una estrategia de comunicación para el cambio conductual, en el marco de las fechas conmemorativas programadas a nivel nacional e internacional de salud mental. 3.3.3 Realizar la aplicación de tamizajes en poblaciones identificadas en riesgo en el entorno escolar y universitario a 50 I.E y clasificar el riesgo en salud mental para garantizar la canalización al sistema de salud. (Tamizajes AUDIT, ASSIST, SRQ y RQC) 3.3.4 Conformar y realizar seguimiento a 5 grupos de apoyo, de pacientes y familiares afectados por trastornos o afectaciones psicosociales en la ciudad de Neiva 3.3.5 Desarrollar en el entorno escolar la estrategia "Prevención selectiva del consumo de alcohol" dirigido a la siguiente población: Estudiantes de 20 I.E de Básica secundaria: 1. Oliverio Lara Borrero, 2. Inem "Julián Motta Salas" 3. Luis Ignacio Andrade, 4. Técnico Superior, 5. Departamental Tierra De Promisión 6. Ángel María Paredes 7. Atanasio Girardot 8. José Eustasio Rivera 9. Escuela Normal Superior, 10. Ipc Andrés Rosa, 11. Juan De Cabrera, 12. Eduardo Santos, 13. Misael Pastrana Borrero, acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Y las Instituciones educativas de los corregimientos de 14. Vegalarga, 15. Fortalecillas, 16. Caguan 17. Humberto Tafur Charry 18. Alberto Rosero Concha 19. Gabriel jarca Márquez 20. Mega Colegio Rodrigo Lara Bonilla. 3.3.6 Implementación de la estrategia Pactos por la vida de manera interinstitucional en la ciudad de Neiva 3.3.7 Diseñar e implementar una estrategia de comunicación de jóvenes para jóvenes enfocada a prevenir el consumo de Marihuana en 20 Instituciones educativas de Básica secundaria de la ciudad de Neiva: 1. Oliverio Lara Borrero, 2. Inem "Julián Motta Salas" 3. Luis Ignacio Andrade, 4. Técnico Superior, 5. Departamental Tierra De Promisión 6. Ángel María Paredes 7. Atanasio Girardot 8. José Eustasio Rivera 9. Escuela Normal Superior, 10. Ipc Andrés Rosa, 11. Juan De Cabrera, 12. Eduardo Santos, 13. Misael Pastrana Borrero, Acorde Con Los Lineamientos Del Ministerio De Salud Y Protección Social. Y Las Instituciones Educativas De Los Corregimientos De 14. Vegalarga, 15. Fortalecillas, 16. Caguan 17. Humberto Tafur Charry 18. Alberto Rosero Concha 19. Gabriel García Márquez 20. Mega Colegio Rodrigo Lara Bonilla. 3.3.8 Realizar diez talleres por cada red conformada para un total de 200 talleres en todas las redes, Enfocados en la prevención del embarazo adolescentes, conocimiento del cuerpo, proyectos de vida, Planificación familiar, infecciones de transmisión sexual, prevención de ITS y prevención de la violencias basadas en género. 3.3.9 Realizar en el entorno escolar en cada una de las treinta y cinco I.E dos talleres, en cada una de las instituciones educativas del municipio, dirigidas a docentes y directivos docentes enfocados a el fortalecimiento de las capacidades frente a los siguientes temas: Protocolo de identificación y referencia de eventos en salud mental y violencias sexuales y de género, resolución pacífica de conflictos y derechos humanos. 3.3.10 Realizar en el entorno escolar, dos talleres sobre violencias sexuales y de género, a los estudiantes de los grados 6 a 11 de las Instituciones Educativas pertenecientes a las comunas 6 (Agustín Codazzi y Limonar), 8 (IPC Andrés Rosa, Juan de Cabrera y Jairo Morera), 9 (Gabriel García Márquez) y 10 (Humberto Tafur y Enrique Olaya Herrera). 3.3.11 Realizar en el entorno escolar una jornada por cada I.E de sensibilización y tres en el comunitario, para la disminución del porte y uso de armas en los diferentes entornos, la prevención de la violencia y la mortalidad asociada al uso de las mismas (SM). 3.3.12 Conformar tres redes en los siguientes entornos: laboral formal, informal y virtual, y desarrollar sus capacidades mediante 12 talleres de formación que incluyan información, educación y comunicación para la promoción de la equidad de género, con enfoque de derechos de género y diferencial, mediante la construcción de nuevas masculinidades y feminidades. (SM). 3.3.13 Realizar 20 talleres en el entorno familiar, con 10 grupos conformados no menor a 20 personas (3 por grupo),



neiva



## MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP II

DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL

sobre la adopción de prácticas seguras y afectivas en el hogar a través de la estrategia Hogares Seguros Hogares Amorosos. 3.3.14 Conformar y fortalecer catorce redes sociales comunitarias en las diez (10) comunas del municipio, de población LGBTI, afro descendientes, víctimas de conflicto armado, Colectivos de mujeres y jóvenes que serán objeto de intervención. 3.3.15 Conformar y fortalecer catorce redes sociales comunitarias en las diez (10) comunas del municipio, de población LGBTI, afro descendientes, víctimas de conflicto armado, Colectivos de mujeres y jóvenes que serán objeto de intervención. 3.3.16 Realizar en el entorno comunitario visita domiciliaria e intervención breve, cuando lo requiera el ciudadano, familia y/o comunidad, teniendo en cuenta el riesgo de afectación por el evento en particular. 3.3.17 Conformar 8 redes juveniles en el entorno comunitario con enfoque lúdico, para el desarrollo de sus capacidades frente a la construcción de proyecto de vida, ocupación del tiempo libre, prevención del consumo de SPA, prevención del embarazo en adolescentes y prevención del suicidio. 3.3.18 Conformar en el entorno comunitario 15 grupos no menor a 15 personas en las comunas 6,8,9 y 10, en el que participen de manera voluntaria con el fin de capacitarse en temas de salud, para que actúen como redes de apoyo a personas con problemáticas en Salud Mental. 3.3.19 Realizar en el entorno comunitario 25 talleres en el manejo de signos y síntomas que les permitan identificar eventos en salud mental (violencia intrafamiliar, violencia sexual y de género, consumo de sustancias e intento de suicidio) Bajo los lineamientos del Protocolo de Identificación de Eventos de salud mental dirigido a líderes comunitarios (Asociaciones, fundaciones ONG, JAC, entre otras de las comunas 6, 8, 9, 10 y en los centros poblados de Fortalecillas, Caguan y Vegalarga. 3.3.20 Realizar el seguimiento a los casos priorizados a través de la ficha SIBCAPS en las familias intervenidas de las comunas 6,8,9 y 10. 3.3.21 Desarrollar estrategias de Prevención a través del PIC "ZOE": en las siguientes 20 instituciones educativas: 1. Oliverio Lara Borrero, 2. Inem "Julián Motta Salas" 3. Luis Ignacio Andrade, 4. Técnico Superior, 5. Departamental Tierra De Promisión 6. Ángel María Paredes 7. Atanasio Girardot 8. José Eustasio Rivera 9. Escuela Normal Superior, 10. Ipc Andrés Rosa. 11. Juan De Cabrera, 12. Eduardo Santos. 13. Misael Pastrana Borrero, Acorde Con Los Lineamientos Del Ministerio De Salud Y Protección Social. Y Las Instituciones Educativas De Los Corregimientos De 14. Vegalarga, 15. Fortalecillas, 16. Caguan 17. Humberto Tafur Charry 18. Alberto Rosero Concha 19. Gabriel García Márquez 20. Mega Colegio Rodrigo Lara Bonilla De La Ciudad De Neiva. 3.3.22 Realizar actividades de promoción del "CENTRO DE ESCUCHA" en entorno Comunitario en las comunas 6, 8, 9 y 10 y en el entorno educativo en las 20 instituciones educativas de la ciudad de Neiva 1. Oliverio Lara Borrero, 2. Inem "Julián Motta Salas" 3. Luis Ignacio Andrade, 4. Técnico Superior, 5. Departamental Tierra De Promisión 6. Ángel María Paredes 7. Atanasio Girardot 8. Josu Eustasio Rivera 9. Escuela Normal Superior, 10. Ipc Andrés Rosa. 11. Juan De Cabrera, 12. Eduardo Santos. 13. Misael Pastrana Borrero, Acorde Con Los Lineamientos Del Ministerio De Salud Y Protección Social. Y Las Instituciones Educativas De Los Corregimientos De 14. Vegalarga, 15. Fortalecillas, 16. Caguan 17. Humberto Tafur Charry 18. Alberto Rosero Concha 19. Gabriel García Márquez 20. Mega Colegio Rodrigo Lara Bonilla. **3.4. RESPECTO DEL PROGRAMA DE "SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL"**. Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 1 Enfermera y 1 Nutricionista (no transmisibles); encargado de adelantar las siguientes actividades: 3.4.1 Integrar dos de los equipos responsables de coordinar y realizar 20 jornadas de desparasitación a población escolarizada de 5 a 14 años de sedes educativas priorizadas en el marco de la estrategia de reducción de deficiencias de micronutrientes del ministerio de salud y la protección social con la que la secretaria de salud llegará a 19.000 escolares de 5 a 14 años en la zona urbana y rural 3.4.2 Desarrollar dos Jornadas de salud en articulación con las aseguradoras del régimen subsidiado y la ESE Carmen Emilia Ospina en la que se realizará tamizaje nutricional para identificación de niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda (cumpliendo parámetros establecidos en la resolución 2465 de 2016), canalización a los servicios de salud para confirmación de diagnóstico y tratamiento en caso de requerirse (cumpliendo Res 5406 de 2015) y se promueven prácticas protectoras de la salud y nutrición en los hogares y comunidad 3.4.3 Desarrollar una campaña informativa que promueva la lactancia materna, alimentación del niño pequeño y alimentación saludable en diferentes entornos, implementando estrategias del plan de información en seguridad alimentaria y recurriendo a alianzas con sector privado (Transporte público, supermercados, empresas, universidades). Se deberá abarcar mínimo 50 espacios y/o empresas 3.4.4 Realizar tres talleres dirigidos a las integrantes de grupos de apoyo comunitario de la lactancia materna de la ESE CEO, con el propósito de fortalecer capacidades frente a la lactancia materna y alimentación del niño pequeño 3.4.5 Apoyar a la secretaría de salud en las actividades a desarrollar en la semana mundial de la lactancia materna atendiendo el lema Lactancia materna: fundamento de la vida 3.4.6 Realizar treinta talleres sobre alimentación saludable orientado a promover consumo de frutas, verduras y alimentos fuente de hierro y reducir consumo de azúcar, sal/sodio y de grasas saturadas dirigido a 30 grupos comunitarios organizados (Hogares del ICBF, familias participantes de la



neiva  
LA CIUDAD DE TODOS

Secretaría de Salud de Neiva  
Carrera 5 No 9-74, Piso 3° Tel. (098) 871 1041  
Pág. Web: www.albaldianeiva.gov.co

7  
12

NEIVA

**MUNICIPIO DE NEIVA**  
**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 001-2018 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP II

estrategia Huertas caseras de la Secretaria de ambiente y desarrollo rural sostenible, club de amas de casa y otros grupos comunitarios clave). Los grupos se definirán entre el equipo ejecutor y la referente de la dimensión. 3.4.7 Realizar talleres prácticos (preparación de alimentos) en los que se promueva la lactancia materna y alimentación del niño pequeño los cuales estarán dirigidos a 200 adultos (madre- padre o cuidadores de niños menores de 2 años) conformando grupos de no más de 20 personas. Esta actividad será coordinada con la referente de la dimensión en el marco de la Estrategia 1. 2,3 Por ti. 3.4.8 Diseñar un plan de información con el que se promueva en los diferentes entornos, los temas\* Lactancia materna\* Alimentación complementaria \* Prevención de la desnutrición infantil \*Prevención de la anemia \* Guías basadas en alimentos - GABAS- El material debe incluir jingles, habladores publicitarios, material digital para divulgar en medios y redes 3.4.9 Realizar dos jornadas de sensibilización frente al tema de la alimentación saludable dirigido a directivos de 30 instituciones educativas públicas y privadas con el propósito de que sean diseñadas e implementadas al interior de éstas, estrategias que contribuyan a mejorar la alimentación de la población escolarizada y la de sus familias enfatizando en la Tienda escolar saludable. 3.4.10 Promover el consumo de fruta y verdura, alimentos fuente de hierro y reducción de consumo de azúcar, sal/sodio y grasas saturadas mediante la ubicación estratégica de habladores publicitarios (incluidos en el plan de información) en mínimo 30 supermercados de pequeñas y grandes superficies con previa concertación. **3.5. EN CUANTO AL PROGRAMA "DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS":** Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 4 Enfermeras y/o profesionales en fonoaudiología; encargado de adelantar las siguientes actividades: 3.5.1 Conformar y fortalecer veintiséis redes con un número no inferior a quince adolescentes y jóvenes de la siguiente manera: Diez en instituciones educativas, Diez comunitarias, Tres universitarias y tres rurales; dentro el proyecto JOVENES EN LA JUEGA, por una sexualidad responsable 3.5.2 Realizar mínimo diez talleres por cada red conformada, Enfocados en la prevención del embarazo adolescentes, infecciones de transmisión sexual, proyectos de vida, conocimiento del cuerpo, prevención de ITS y prevención de la violencias basadas en género. 3.5.3 Apoyar integral y profesionalmente la conformación de 36 subredes con un número no inferior a quince adolescentes y jóvenes; mediante proceso de capacitación con 5 talleres para cada una. 3.5.4 Realizar Ruta de la Sexualidad con las 26 redes del proyecto "Jóvenes en la Juega, por una sexualidad responsable", mediante recorridos lúdico-pedagógicos con tres (3) estaciones para la promoción de derechos sexuales, prevención de embarazos e ITS por la ciudad de Neiva e) Realizar demanda inducida efectiva a programas de P y P al 100% de los integrantes de las redes 3.5.5 Entregar 14.400 preservativos masculinos para la prevención de las ITS y embarazo no deseado a través de actividades de sensibilización social en todas las poblaciones 3.5.6 Realización de 250 pruebas rápidas de tercera /cuarta generación para VIH y Hb. para la población LGBT y Trabajador-a Sexual 3.5.7 Realizar dos talleres sobre violencias sexuales y de género, a los estudiantes de las Instituciones Educativas pertenecientes a las comunas 6 (Agustín Codazzi y Limonar), 8 (IPC Andrés rosa, Juan de Cabrera y Jairo morera) , 9 (Gabriel García Márquez) y 10 (Humberto Tafur y Enrique Olaya herrera) 3.5.8 Realizar la conmemoración de los días de Hepatitis Virales, semana andina de la prevención de embarazo en adolescentes, violencia contra las mujeres y VIH 3.5.9 Realizar 40 talleres en los hogares FAMI de todas las comunas y centros poblados de la ciudad ( Caguán, Fortalecillas y Vegalarga), sobre la ruta de atención materna ( Inicio temprano de controles prenatales, importancia de asistir a todos los controles, realización de exámenes, importancia del parto institucional y lactancia materna exclusiva), prevención de ITS durante la gestación y derechos sexuales y reproductivos (IVE y anticoncepción) **3.6. RESPECTO DEL PROGRAMA DE "VIDA SALUDABLE LIBRE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES":** Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 16 Auxiliares de Enfermería, 2 Enfermera; encargado de adelantar las siguientes actividades: 3.6.1 Realizar en Noviembre de 2018, un monitoreo rápido de cobertura de vacunación en zona urbana y rural por municipio (metodología trazadores) 3.6.2 Promover el servicio de vacunación sin barreras, realizar levantamiento de históricos vacunales y demanda inducida a la población menor de 6 años del municipio 3.6.3 Realizar seguimiento a la vacunación población menor de 6 años del municipio, que asiste al 100% de los hogares ICBF 3.6.4 Prestar apoyo logístico en la realización y promoción de las 2 jornadas Nacionales de vacunación 3.6.5 Realizar 255 talleres lúdico educativos dirigidos a los niños y niñas que asisten a los Hogares comunitarios de las 10 comunas, y corregimientos: Caguán, Fortalecillas y Guacirco (incluyendo resguardos Indígenas y sectores la Mata y la Mojarra) del Municipio de Neiva, enfocados a la Atención Integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI) y sus 18 prácticas clave, buen trato, prevención del Abuso Sexual, Factores protectores, Derechos de la Infancia, Alimentación y Hábitos Saludables. 3.6.6 Realizar 18 talleres Lúdico Educativos dirigido a los padres de Familia las Asociaciones de Hogares Comunitarios, Juntas de Acción Comunal y líderes comunitarios, de las 10 comunas y zona Rural: corregimientos: Fortalecillas, Caguán, Guacirco incluyendo resguardos indígenas del Municipio, enfocados a la Atención Integrada a las enfermedades



Neiva



## MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° **55-2018-001**  
MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP II

DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL

prevalentes de la infancia (AIEPI) y sus 18 practicas clave, identificación de signos de peligro, en los niños y las niñas menores de 5 años. programas y estrategias: Detección Temprana de Alteraciones de Crecimiento y Desarrollo en menores de 10 años, IAMI, UAIC- MIS DERECHOS PRIMERO, MINUTO DE ORO, MIL PRIMEROS DIAS, TRATO DIGNO, Alimentación y Hábitos Saludables, entre otros. 3.6.7 Actualizar la Base de datos de las UAIC (unidades de atención Integral Comunitaria) de la Zona Urbana y Rural del Municipio de Neiva (Comuna, Nombre del Agente Voluntario Comunitario, Barrio, dirección, teléfono) y Capacitar al 100% de las agentes Voluntarias Comunitarias, responsable de las UAIC, para la actualización, refuerzo y evaluación de conocimientos relacionados con la ESTRATEGIA y la prestación del servicio a la comunidad. 3.6.8 Realizar un consolidado mensual (formato anexo) de la operatividad de las UAIC (Dotación de insumos y consolidación de datos de población atendida). 3.6.9 Realizar seis talleres en instituciones educativas priorizadas para el Fortalecimiento de las capacidades de Docentes, padres de familia y estudiantes, en el Marco del programa de Detección temprana de alteraciones de Crecimiento y Desarrollo en niños y niñas menores de 10 años, Desparasitación, Alimentación y estilos de vida saludable e identificación oportuna de Signos de peligro para la reducción de Enfermedad Diarreica Aguda e Infecciones respiratorias Agudas (UAIC). 3.6.10 Reactivar las seis (6) Redes Sociales de Apoyo familiares, comunitarias y sociales en AIEPI, existentes y Conformar seis (6) Redes Sociales de Apoyo familiares, comunitarias y sociales en AIEPI, distribuidas en las comunas 1,2,6,8 Y 10 zona Rural Guacirco. Para la configuración de entornos que promuevan y favorezcan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. 3.7. RESPECTO DEL PROGRAMA "SALUD Y ÁMBITO LABORAL": Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 1 profesional en salud ocupacional y 2 Auxiliares de enfermería, Técnicos de salud ocupacional y/o auxiliar de higiene oral; encargado de adelantar las siguientes actividades: 3.7.1 Caracterizar a 1500 personas pertenecientes a la población laboral informal aplicando para ello el Instrumento de caracterización establecido por el Ministerio de Salud 3.7.2 Ingresar el 100% de los instrumentos de caracterización aplicados a la plantilla virtual asignada para esta obligación 3.7.3 Desarrollar estrategias que faciliten el acceso al Sistema General de Riesgos Laborales de la población trabajadora informal, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, Decreto 1563 de 2016 y Resolución 144 de 2017, mediante la divulgación de la ruta de la afiliación de la población trabajadora informal a la ARL y sensibilización en los beneficios y garantías que brinda el S.G.R.L 3.7.4 Realizar el análisis del diagnóstico situacional de la población laboral informal, con base en los instrumentos de caracterización aplicados determinando sus condiciones de salud y los riesgos propios de sus actividades económicas. 3.7.5 Conformar 5 grupos de trabajadores informales y fortalecer su participación en la protección de la salud en el trabajo, fomentando una cultura preventiva a través del desarrollo de estrategias, como la de "REBUSQUESE", entre otras. 3.7.6 Realizar 28 talleres dirigidos a la población caracterizada encaminados a prevenir los accidentes y enfermedades laborales de conformidad con los peligros y riesgos identificados en la caracterización, incluyendo dentro de otras la aplicación de la estrategia "REBUSQUESE". 3.8. RESPECTO AL PROGRAMA "GESTION DIFERENCIAL EN POBLACIONES VULNERABLES": Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 2 Psicólogos, 1 Fisioterapeuta, 1 traductor de señas y 3 auxiliares de enfermería; encargado de adelantar las siguientes actividades: 3.8.1 Desarrollar la estrategia RBC, en 154 familias del municipio de Neiva, de las cuales 42 familias deberán ser PVCA (ESTRAGIA PAVSIVI), a las cuales se les debe realizar durante la vigencia del contrato 3 visitas psicosociales por familia, acudiendo los tres profesionales por cada familia y visita, enfocada en promoción y mantenimiento de la salud y prevención secundaria y la atención psicosocial 3.8.2 Realizar 3300 nuevos registros de localización y caracterización de la población con discapacidad 3.8.3 Conformar, fortalecer y atender cinco (05) unidades de rehabilitación basada en comunidad para PCD (en las comunas 1,5,6 y corregimientos Caguán Y Fortlaecillas) con el abordaje integral del equipo interdisciplinario (psicólogo, enfermera, fisioterapeuta) recurriendo a los líderes comunitarios para coordinar los espacios locativos donde operen dichas unidades y donde se beneficien por lo menos 125 personas con discapacidad, en las que se desarrollen acciones educativas en rehabilitación terapéutica, en atención psicosocial, acciones de integración a través de la lúdica, la recreación y la utilización del tiempo libre; canalización hacia las instituciones de salud entre otras. 3.8.4 Realizar una formación continua como promotores locales de Rehabilitación, durante la vigencia del contrato de 42 horas de capacitación por cada comuna y corregimiento (2 horas semanales durante 5 meses) y 2 horas de clausura por cada comuna y corregimiento a 83 personas (17 por comuna y corregimiento), que permita dar continuidad a las unidades de RBC en las comunas 1, 5,6 y corregimientos Caguán y Fortlaecillas en días diferentes a las sesiones de rehabilitación. 3.8.5 Realizar actividad de fortalecimiento y seguimiento a la estrategia RBC realizada en comunas 6,8,9, y 10 mediante planes caseros, durante la vigencia del contrato mediante 200 visitas de seguimiento 3.8.6 Participar como intérprete de lenguaje de señas en el 100% de las actividades que se realizan en las unidades de rehabilitación, participar según



Neiva  
LA RAZÓN DE TODOS

Secretaría de Salud de Neiva  
Carrera 5 No 9-74, Piso 3° Tel. (098) 871 1041  
Pág. Web: [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

9  
CT  
PA

## MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 381-17 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP II

demanda en la estrategia RBC, participar en la formación de los 83 promotores en RBC en lenguaje de señas, capacitar en lenguaje de señas básicas, al personal de la Secretaría de Salud según plan de capacitación, participar en las mesas y comités que se requieran 3.8.7 Capacitar a través de en la estrategia RBC y RCLPCD a los profesionales de los 4 centros vida del Municipio de Neiva que atienden población adulta mayor, con una intensidad horaria de 10 horas por centro vida. (70 sesiones educativas de 2 horas), 3.8.8 Realizar un Taller en cada Institución educativa de las comunas 6, 8, 9 y 10 enfocados a el fortalecimiento de las capacidades frente a las diferentes tipos de violencias sexuales y de género, nuevas masculinidades y feminidades, e inclusión de persona con discapacidad en el aula escolar. 3.8.9 Realizar seguimiento a casos especiales a PCD y PVCA y población adulta mayor reportados por las diferentes entidades de salud y la comunidad. 3.9. RESPECTO DEL PROGRAMA "SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES": Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 2 enfermeras, encargado de adelantar las siguientes actividades: 3.9.1 Realizar 2 talleres educativos por cada una de las comunas de Neiva, sobre ternas enfocados a la prevención de accidentes en el hogar y en la vía pública, aglomeraciones de público, entre otros. 3.9.2 Llevar a cabo el desarrollo de 30 sesiones educativas con las madres comunitarias de los hogares FAMI, donde se promueva la prevención y el manejo de las intoxicaciones por: Alimentos, sustancias y monóxido de carbono. 3.9.3 Promocionar la donación de órganos, tejidos y sangre en las instituciones de educación superior de la ciudad de Neiva, a través de 8 jornadas educativas y lúdicas 3.9.4 Apoyar la ejecución de la campaña que busca prevenir el uso de la pólvora, participando activamente de todas las jornadas que sean programadas en las festividades de junio y diciembre en la ciudad de Neiva. 4. Realizar apoyo en el 100% de las jornadas, movilizaciones, brigadas, conmemoraciones del calendario de la salud y/o cualquier evento que sea liderado por la Secretaría de Salud Municipal. 5. Permitir y facilitar al MUNICIPIO – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, las acciones de auditoría de servicios prestados. 6. Garantizar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud del personal operativo del programa, en lo que corresponde, acreditando mensualmente tal circunstancia. 7. Impartir capacitación y actualización al recurso humano vinculado al programa, incluyendo contenido, importancia, política del programa y producto esperado. 8. Garantizar la identificación del personal ejecutor del programa y disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planea, monitoree y evalúe los resultados de las mismas. 9. Hacer uso racional de los recursos disponibles para la ejecución del contrato, conforme el presupuesto de ejecución. 10. Hacer seguimiento y evaluación permanente a la ejecución del programa y coordinación interinstitucional con la Secretaría de Salud Municipal y sujetarse en la ejecución del objeto del contrato, al cronograma, descripción de actividades y metas incluidas en la bitácora de ejecución que se incorporara al acta de inicio de ejecución del contrato y será el referente de evaluación de desarrollo del mismo. 11. Asumir la logística para el desarrollo de actividades propuestas, sitios de reunión para el personal operativo, equipos y medios de cómputo, papelería y demás exigencias de ésta naturaleza, garantizando oportunamente el suministro de los insumos para la realización de las actividades y los eventos para el fortalecimiento la salud pública a través de la estrategia MIAS. 12. Generar y entregar junto con la cuenta de cobro mensualmente presentada a la Secretaría de Salud Municipal, los informes ejecutivos parciales, aplicando la metodología concertada entre las partes con los soportes respectivos y un consolidado final ajustado a las características acordadas, tanto de cumplimiento de actividades, así como en la ejecución financiera, en medio físico y magnético con las respectivas fuentes de verificación, tales como la fotografías, videos y planillas de participación. A las cuentas de cobro se anexará el informe mensual con la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en lo que corresponda. 13. Suministrar todo tipo de información que requiera la Secretaría de Salud Municipal de Neiva, relativas al programa ejecutado, de acuerdo con las instrucciones que emitidas en ese orden. 14. Manejar los recursos destinados en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato; los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 15. Las demás establecidas por la ley, en el contrato a que se deduzca de la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO- SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Ejercer la supervisión de la ejecución del objeto del contrato a través del personal designado a tal efecto, siguiendo las acciones contempladas en el objeto y obligaciones del contrato, acorde con los lineamientos normativos en la materia, especialmente lo establecido en la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que



Neiva



## MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° **EE-987-18** DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP II

hubiera lugar. 6. Destinar los recursos comprometidos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento del acuerdo. 7. Brindar asesoría cuando se requiera por parte del ejecutor de programa. 8. Pagar el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) cumpliendo los requisitos exigidos por la administración. 9. Las demás establecidas por la Ley, en el contrato a que se deduzca de la naturaleza de mismo. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$833.512.383)**, los cuales serán cancelados a LA E.S.E. en a. Un anticipo en dinero, equivalente al 40% del valor del contrato, en monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. (\$333.404.953,20)**, desembolsables dentro de diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio respectiva; y. b. El saldo restante, equivalente al 60% del valor del contrato, en suma de **QUINIENTOS MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. (\$500.107.429,80)**, pagaderos en cinco (5) mensualidades vencidas, cada una por el valor de **CIEN MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$100.021.485,96)**, desembolsables dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, previa existencia de certificado de servicios prestados a satisfacción expedida por el titular del empleo de Secretario de Salud Municipal, debidamente soportado en el informe de actividades ejecutadas durante el respectivo periodo, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente necesarios para el efecto **CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO:** A) **PLAZO DE VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, sin que en todo caso exceda del 30 de Diciembre de 2018. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SEPTIMA. – GARANTÍAS:** En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos **CLÁUSULA OCTAVA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva- Secretaría de Salud Municipal, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social y realizar los pagos respectivos. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del Municipio al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$833.512.383,)** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2018 al artículo 040401022401010501 denominado "INCREMENTAR LA ESTRATEGIA ENTORNOS SALUDABLES EN CINCO ÁMBITOS (LABORAL, EDUCATIVO, FAMILIAR, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO) PARA LA PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO.", fuente de financiación 0502 ; artículo 040401022401010401 denominado "INCREMENTAR LAS ESTRATEGIAS DEL PIC (INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS) EN SALUD AMBIENTAL. ", fuente de financiación 0501 , artículo 040401022401021201 denominado "INCREMENTAR LAS ESTRATEGIAS DEL PIC (INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS) EN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES.",fuente de financiación 0501; artículo 040401022401021301 denominado "INCREMENTAR EL PORCENTAJE DE POBLACIÓN INFANTIL QUE RECIBE INSTRUCCIÓN EN PRÁCTICAS DE AUTOCUIDADO EN LAS



Neiva  
LA RAZÓN DE TODOS

Secretaría de Salud de Neiva  
Carrera 5 No 9-74, Piso 3° Tel. (098) 871 1041  
Pág. Web: [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

*[Handwritten signature]*

## MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° [REDACTED] DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP II

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, LA SALUD BUCAL, VISUAL Y AUDITIVA, EN EL ENTORNO EDUCATIVO, fuente de financiación 0501; artículo 040401022401030701 denominado "INCREMENTAR LAS ESTRATEGIAS DEL PIC (INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS) EN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD mental.", fuente de financiación 0501; artículo 040401022401041001 denominado "INCREMENTAR LAS ESTRATEGIAS DEL PIC (INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS) EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN.", fuente de financiación 0501; artículo 040401022401050801 denominado "INCREMENTAR LAS ESTRATEGIAS DEL PIC (INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS) EN SALUD SEXUAL Y DERECHOS REPRODUCTIVOS", fuente de financiación 0501; artículo 040401022401080301 denominado "INCREMENTAR LAS ESTRATEGIAS DEL PIC (INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS) EN POBLACIÓN TRABAJADORA.", fuente de financiación 0501; artículo 040401022401061101 denominado "INCREMENTAR LAS ESTRATEGIAS DEL PIC (INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS) POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.", fuente de financiación 0501; artículo 040401022401090401 denominado "INCREMENTAR LAS ESTRATEGIAS DEL PIC (INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS) EN LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.", fuente de financiación 0501; artículo 040401022401090701 denominado "INCREMENTAR LAS ESTRATEGIAS DEL PIC (INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS) DEL PROGRAMA GESTIÓN DIFERENCIAL - EDAD DE PORCELANA, ADULTO MAYOR.", fuente de financiación 0501; artículo 040401022401090801 denominado "INCREMENTAR LAS ESTRATEGIAS DEL PIC (INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS) EN LA POBLACIÓN LGTBI", fuente de financiación 0501; artículo 040401022401090601 denominado "INCREMENTAR BÚSQUEDA ACTIVA Y CARACTERIZACIÓN EN POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD", fuente de financiación 0501 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3608 de 2018, CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El Municipio- Secretaria de Salud Municipal ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y enviar los proyectos de actas, según el caso, a la Secretaría Contratación y publicarlos en secop II donde se suscribió el contrato, para ser archivadas en la carpeta respectiva, si es necesario ser impreso, 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 7) las demás inherentes a la función desempeñada. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL y la acreditación por parte del CONTRATISTA de su obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. PARÁGRAFO: La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizado el MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL para proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. b) Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. d) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato; CLÁUSULA DECIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN: En el presente contrato se liquidará previa presentación del Informe Final de Ejecución con visto bueno del supervisor del contrato. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los



neiva



**MUNICIPIO DE NEIVA**  
**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**

987

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°  
MUNICIPIO DE NEIVA Y ESE CARMEN EMILIA OSPINA - SECOP II

DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL

31 JUL. 2018

Por el Municipio;

MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON  
Secretario de Salud Municipal

El Contratista:

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA  
Gerente E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Vbo. Texto Minuta.

YULI ANDREA TRUJILLO RIVERA  
Asesora jurídica externa

Elaborado: Liborio Jiménez Zuñiga  
Profesional Universitario SSMN

PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE  
Asesor Jurídico E.S.E. Carmen Emilia O



**neiva**  
LA RAZÓN DE TODOS

Ca